REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTA D.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL D OGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO
TELEFONO 2862101
CORREO CMPL03BT@CENDOJ.RAMAJUDIC .GOV

DATOS PARA LA RADICACION EL P

Jurisdicción: C

GRUPO / CLASE DE P CESO

EJECUTIVO QUIROGRAFARIO

CUADERNO No FOLIOS CORRESPONDIENTES

DE

NOMBRE: **BANCO COM AS S.A.**
C.C. / NIT:

NOMBRE:
C.C. / NIT:

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **HARR MIL A VA**
C.C. / NIT:
C.C. / NIT:
NOMBRE:
C.C. / NIT:
NOMBRE:
C.C. / NIT:

NUMERO DE RADICACION

110014003003 2018-00505-00

FECHA DE RADICACION

SENTENCIA

CUADERNO
REMANENTES
FECHA DE NOTIFICACIÓN

Remate
3/octubre/2023
2:30 pm.
Vehículo

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.cosegún poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico CastellanosML@bancoavvillas.com.co presento **DEMANDA EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com, para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA.-Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** y en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

I. Por el Pagare No. **6000000376**

1. **Por $12.844.773,oo M/CTE**, correspondiente al valor del capital.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

3. **Por $1.180.777,oo M/CTE,** correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 17 de DICIEMBRE de 2016 al 23 de ENERO de 2018.

4. Por las costas del proceso *según regulación de su Despacho.*

SEGUNDA-. En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

H E C H O S

I. Por el Pagare No. **6000000376**

1. El(la) señor(a) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** constituyó el contrato de prenda sobre el vehículo de su propiedad de placas **HCT099** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

2. El(la) señor(a) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027**, de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava del contrato de prenda se constituye en mora de la obligación que aquí se ejecuta; también de la causal de aceleración del plazo.

3. De acuerdo a la cláusula segunda del citado ***contrato de prenda***, la prenda tiene por objeto garantizar al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** no solo los capitales hasta la suma allí indicada, sino además los correspondientes, intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, en consonancia con el literal f) de la cláusula decima del ***contrato de prenda,*** donde se pactó que el gravamen prendario que se constituyó, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contenidas en los documentos donde consten tales deudas .

4. Según el documento de **Pagaré No. 6000000376** el (los) señor (es) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** autorizó el diligenciamiento de los espacios en blanco conforme al numeral 7) donde se encuentra inserta la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré conforme al Art. 622 del Código de Comercio, en los siguientes términos:

   "....

1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.
2) El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré ....
3) El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré
4) El espacio correspondiente al "Valor capital" se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc .. (Resaltado y subrayado fuera del texto)
5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré. (Resaltado y subrayado fuera del texto)

"....

5. En ese orden de ideas en lo que respecta al valor del capital solicitado en el numeral 1) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero a cargo de la demandada por concepto del préstamo otorgado a la fecha en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 24 de ENERO de 2018. Por su parte en lo que respecta al valor de los intereses remuneratorios solicitado en el numeral 3) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, adeudados al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** el día en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 24 de ENERO de 2018.

6. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias, a partir de la presentación de la demanda.

7. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3º del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MINIMA CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan inferiores a $31.249.680,oo.

DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

1) Poder que me ha conferido la representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 6000000376** otorgado el 10 de JULIO de 2013 junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
3) Contrato de prenda de vehículo.
4) Certificado de tradición del vehículo de placas **HCT099**
5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Representante Legal: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico CastellanosML@bancoavvillas.com.co

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com.

PARTE DEMANDADA, HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027 con domicilio en la **CRA 52 A #134 A – 56 AP 205, CL 109 #18 B – 31 OF 202 SANTA PAULA, CRA 14 A #118 A – 21, CRA 8 B #107-38, CRA 14 N #118 A – 00 AP 204 en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PARTE DEMANDADA, HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027 con domicilio en la **CRA 52 A #134 A – 56 AP 205, CL 109 #18 B – 31 OF 202 SANTA PAULA, CRA 14 A #118 A – 21, CRA 8 B #107-38, CRA 14 N #118 A – 00 AP 204 en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com

APODERADA ESPECIAL: Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DEICY YAMILE RODRIGUEZ JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.502.090 de Funza (Cundinamarca), **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463 de Bogotá D.C., JUANITA KATHERINE BARRAGAN TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070609389 de Girardot (Cundinamarca), **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **JOSE ESTEBAN URREGO PARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.440.074 de Bogotá D.C., **MARIA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023965625 de Bogotá D.C., para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No.79.450 del C.S.J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-D.C.
E. S. D.

REF: *Proceso* ***EJECUTIVO*** *de* ***BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.*** *vs.*
HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO,** inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** con base en el(los) pagaré(s) No(s)**. 6000000376 JUNTO CON PRENDA DE VEHICULO PLACAS HCT099.**

La abogada queda facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

Del Señor Juez,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima)

Acepto,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

ENCABEZAMIENTO

1. Pagaré número: 6000000376
2. Deudor (es): RAMIREZ ANTIVAR HARRYM C.C 80.063.027
3. Ciudad: BOGOTA
4. Capital: $ 12,844,773 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.
5. Intereses Remuneratorios: $ 1,180,777 UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
6. Intereses Por Mora: $ 1,064,488 UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, Gastos de cobranza: $ 2.693.571 DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE
7. Fecha de Vencimiento: 24/01/2018
8. Lugar y Fecha de otorgamiento: BOGOTA, 10/07/2013

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco)** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(3)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco,** la suma señalada en el numeral **(4)** del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales **(5)** y **(6)** del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(mos) el día indicado en el numeral **(7)** del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el Banco sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas, así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude el **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco.** **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco,** garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: **(1)** El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco.** **(2)** El espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del(de los)

identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obramos) a través de apoderado. **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquirencias y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al **Banco,** en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "la Ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el **Banco** ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco.** (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco.** (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de notificación adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco,** de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: Harynul Ramirez.
C.C. O NIT. DEUDOR 5206027.
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:_____
C.C. DE QUIEN FIRMA:_____
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

- Nombre Propio ☑
- Representante Legal ☐
- Apoderado ☐

FIRMA:_____
NOMBRE DEUDOR:_____
C.C. O NIT. DEUDOR_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:_____
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

- Nombre Propio ☐
- Representante Legal ☐
- Apoderado ☐

22

CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Entre los abajo firmantes:

(I) BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, establecimiento de crédito, legalmente constituido, domiciliado en Bogotá, con NIT 860.035.827-5, representado en este acto por la sociedad **PREMIER CREDIT S.A.S,** sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, con NIT No. 900.491.651-5, legalmente representada por su Gerente de Operaciones **JUAN FERNANDO ACOSTA ACOSTA,** según poder especifico otorgado por documento privado, que hace parte integral del presente contrato, quien para todos los efectos de este contrato se denominara **EL ACREEDOR PRENDARIO,**

(II) Nombre: RAMIREZ ANTIVAR HARRYM
REGLA GENERICA: 80,063,027
Domicilio: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 52 A NO. 134A - 56 APTO 205
Teléfono: 3103102431 - 6126680
Calidad en la que Actúa:
Nombre Propio _____ Apoderado _____

Banco AV Villas
0214907447

quién (es) para todos los efectos de este contrato se denominará(n) el **DEUDOR PRENDARIO,** hemos convenido celebrar un contrato de **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y principalmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA A FAVOR DE EL ACREEDOR PRENDARIO**, sobre el siguiente vehículo de su propiedad:

MARCA:	DODGE
LINEA:	JOURNEY SE
CLASE:	CAMIONETA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
TIPO DE SERVICIO:	PARTICULAR
SERIE:	3C4PDCAB8DT644584
CHASIS:	3C4PDCAB8DT644584
MOTOR:	NO APLICA
MODELO:	2013
COLOR:	ROJO
PLACAS:	TL

PARAGRAFO PRIMERO. La prenda se extiende a todas las partes y accesorios de los bienes objeto del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEUDOR PRENDARIO autoriza de manera expresa e irrevocable a **EL ACREEDOR PRENDARIO** para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo, la información contenida en la tarjeta de propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya lo acepta **EL DEUDOR PRENDARIO**, que la tarjeta de propiedad forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Se pacta que la presente prenda garantiza a **EL ACREEDOR PRENDARIO** la obligación en los términos indicados en la presente prenda, hasta por la suma de CINCUENTA*Y*NUEVE*MILLONES*NOVECIENTOS*NOVENTA*MIL* **PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 59,990,000 M/CTE),** por principal, siendo entendido que la garantía respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino además los correspondientes intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado, hasta por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

PARAGRAFO: No obstante, la cuantía a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes expresamente manifiestan que han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, prelación y privilegio de la prenda en favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** se extienda: (i) En el caso de una dación en pago del bien gravado hasta

por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; (ii) En el evento de una enajenación del bien hasta el precio total de la enajenación; (iii) En caso de juicio o de que el bien gravado sea rematado hasta por el valor total del bien o hasta el valor total por el cual sea rematado el bien gravado, según el caso; (iv) En cualquier otra circunstancia hasta el valor comercial del bien gravado.

TERCERA: Sin perjuicio de los desplazamientos propios de su naturaleza y la destinación **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener el vehículo en la ciudad que corresponda a la del domicilio del deudor.

PARAGRAFO: Durante la vigencia de la prenda, el elemento gravado deberá permanecer en el domicilio citado, so pena de incurrir en la responsabilidad y sanciones previstas en el artículo 1213 del Código del Comercio. Cuando sea necesario para su uso o para cualquier otro fin su traslado a una ciudad distinta a la señalada, **EL DEUDOR PRENDARIO** deberá obtener autorización de **EL ACREEDOR PRENDARIO.**

CUARTA: **EL DEUDOR PRENDARIO** podrá utilizar el bien objeto del presente contrato para sus actividades propias, así como para las actividades conexas y complementarias, conservará la tenencia del bien gravado, pudiendo servirse de ellos en el uso común de los de su clase, con las obligaciones y responsabilidades del depositario remunerado y se obliga a atender con la diligencia y cuidado ordinario la custodia, conservación y mantenimiento de dicho bien debiendo responder hasta de la culpa leve. Tales obligaciones comprenden las de realizar el mantenimiento y las reparaciones que la naturaleza del bien exija o la técnica aconseje, sin perjuicio de los que **EL ACREEDOR PRENDARIO** sugiera directa o indirectamente para mantenerlos en buen estado de funcionamiento dentro de la vigencia de la prenda.

PARAGRAFO.- En caso de que, durante la vigencia de la prenda, **EL DEUDOR PRENDARIO** haga reparaciones en el bien pignorado, o introduzcan aditamentos o nuevos implementos, se pacta que las piezas, repuestos etc., forman parte integrante de la garantía, en calidad de accesorios, aún cuando no aparezcan relacionados en el presente contrato, en la medida en que formen una unidad operativa con el vehículo.

QUINTA: **EL DEUDOR PRENDARIO** declara que los bienes dados en prenda son de su exclusiva propiedad, se hallan en su poder y que se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, tales como embargos, pleitos, pacto de reserva de dominio, que no se encuentran gravados a favor de terceros y sobre ellos conserva la tenencia.

SEXTA: EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a permitir a **EL ACREEDOR PRENDARIO**, o a la persona que éste designe, la inspección del bien pignorado, cuando a juicio de este o de mutuo acuerdo lo estimen conveniente, previo aviso que para tal efecto dará **EL ACREEDOR PRENDARIO** a la dirección registrada por **EL DEUDOR PRENDARIO** y que corresponde a la indicada en la primera parte del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL DEUDOR PRENDARIO** dejare de cumplir alguna o algunas de las obligaciones asumidas o se constituye en mora de una cualquiera de las cuotas estipuladas en los pagarés o documentos que suscriba o se empleare el bien en forma perjudicial o peligrosa para los intereses de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, habrá lugar a la entrega a **EL ACREEDOR PRENDARIO** del bien dado en prenda y detallado en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de las acciones pertinentes a que haya lugar; sin necesidad de requerimientos previos a los cuales desde ya renuncia **EL DEUDOR PRENDARIO.**

OCTAVA: Que **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá dar por vencidos todos los plazos estipulados y proceder judicial o extrajudicialmente y exigir el pago inmediato de todas las obligaciones pendientes con sus accesorios, haciendo efectiva la presente garantía, fuera de las causas legales y de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos, pagarés, documentos de deuda, suscritos por **EL DUDOR PRENDARIO** si ocurre cualquiera de estos eventos **a)** Si fuere perseguido judicialmente el bien pignorado, **b)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** cambia el lugar de ubicación del bien dado en prenda sin mediar autorización por parte de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, **c)** Si se encontrare que el bien descrito en la cláusula primera de este contrato estaba gravado con anterioridad a la fecha del presente documento o no era de propiedad de **EL DEUDOR PRENDARIO, d)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía, **e)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, **f)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no permite la inspección del bien objeto de este contrato a **EL ACREEDOR PRENDARIO, g)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** pierde la titularidad del bien objeto de la prenda o la posesión material del mismo, **h)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** daña, no repara o conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado, **i)** si **EL DEUDOR PRENDARIO** enajenare el bien pignorado, **j)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** grava con prenda el bien pignorado, sin perjuicio de las acciones penales que pueden ejercer **EL ACREEDOR PRENDARIO, k)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no mantiene al día el pago de los impuestos, tasas, seguros, etc., a que haya lugar.

NOVENA: EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País un seguro mínimo contra: perdida parcial o total por hurto, Perdida parcial o total por daños, Terremoto, temblor, erupción volcánica, **por el 100% del valor comercial del vehículo**, Responsabilidad Civil, seguro que deberá permanecer vigente durante todo el término en que el bien esté gravado y una cláusula de renovación automática, en la cual **EL ACREEDOR PRENDARIO** deberá aparecer como primer beneficiario.

PARAGRAFO PRIMERO. Aún cuando la garantía extendida sobre el bien objeto del presente contrato se encuentran cedidas a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO,** en caso de siniestro **EL DEUDOR PRENDARIO** cede a **EL ACREEDOR PRENDARIO** el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle, el saldo pendiente de la deuda y si llegaré a quedar un saldo insoluto se obliga a su pago directamente.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el seguro mencionado en la presente cláusula no sea renovado por cualquier causa, **EL ACREEDOR PRENDARIO** está facultado para tomar por cuenta de **EL DEUDOR PRENDARIO** las pólizas que garanticen los mismos riesgos mencionados en la presente cláusula, en la que sea beneficiario, quedando obligado **EL DEUDOR PRENDARIO** a reembolsar a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, intereses liquidados desde el día en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** efectúe el pago y hasta cuando reciban el respectivo reembolso. Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en el que haya de pagarse la primera y/o única cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hubiere pagado la prima de seguro. Prestará merito ejecutivo el presente contrato, para la exigencia de estas sumas.

DECIMA: EL DEUDOR PRENDARIO declara además: **a)** Que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, **b)** Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento de secuestre que hiciere **EL ACREEDOR PRENDARIO, c)** Que el presente gravamen prendario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **EL DEUDOR PRENDARIO**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien pignorado, **d)** Que renuncia a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** a todo requerimiento derivado de actuaciones que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas, **e)** Que por el simple hecho del otorgamiento de esta garantía, **EL ACREEDOR PRENDARIO** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL DEUDOR PRENDARIO** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento del presente contrato o que se contrajeren con posterioridad a él y tampoco implica transacción o desistimiento. **f)** Que el gravamen prendario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en que consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, comisiones y demás términos de pago.

DECIMA PRIMERA: - EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y por los daños, perjuicios, lucro cesante e indemnizaciones de cualquier índole, que tenga como causa la operación del bien pignorado.

DECIMA SEGUNDA: EL DEUDOR PRENDARIO no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte, sin la autorización expresa y por escrito de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, quien podrá negarla sin la necesidad de invocar motivos, y sus decisiones no serán susceptibles de reclamos, ya que el contrato se celebra en consideración a las personas que lo suscriben.

DECIMA TERCERA. El presente contrato se encontrará vigente mientras subsistan obligaciones a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**.

DECIMA CUARTA. EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a registrar el presente contrato ante el Servicio Integrado de Movilidad y aportar la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad en las cual conste la inscripción del presente gravamen a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**

DECIMA QUINTA. Son de cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** todos los gastos que se causen con el otorgamiento y posterior cancelación del presente contrato, su registro, timbre, cancelación y anotaciones, inspecciones, seguros, así como los que se generen por cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que este contrato garantiza.

25

DECIMA SEXTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá pedirle a **EL DEUDOR PRENDARIO** que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que EL **ACREEDOR PRENDARIO** le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO,** aunque haya plazo pendiente para el pago.

Para constancia se suscribe en Bogotá a los 29 de Junio de 2013

El Acreedor Prendario,

BANCO AV VILLAS
NIT 860.035.827-5

KATIA CALDERON BROWN
Nombre del apoderado
Tipo y No. Identificación
51.563.623

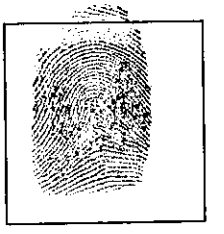

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: Laryne Ramirez.
CEDULA No 80063027
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
Nombre Propio ☑
Representante Legal ☐
Apoderado ☐

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: _____
CEDULA No _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
Nombre Propio ☐
Representante Legal ☐
Apoderado ☐

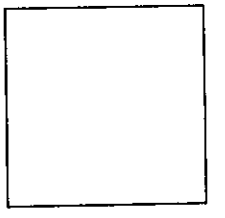

Certificado de tradición

Nro. CT560068494

El vehículo de placas HCT099 tiene las siguientes características:

Placa:	HCT099	**Clase:**	CAMIONETA
Marca:	DODGE	**Modelo:**	2013
Color:	ROJO		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	-
Chasis:	3C4PDCAB8DT644584	**Línea:**	JOURNEY SE
VIN:	3C4PDCAB8DT644584	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2400	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000265148 con fecha de importación 17/04/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Propietario(s) Actual(es)

HARRYM RAMIREZ ANTIVAR.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560068494

Dado en Bogotá, 08 de febrero de 2018 a las 10:15:46
A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 12,216,926,244,812
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

1.572 15-III-1.994 5 STAFE BTA 25-III-1994 NO.442.149
0.978 12-III-1.997 5 STAFE BTA 21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA 23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	NOTARIA 23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA 23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA 23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	NOTARIA 23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA 18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA 23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	NOTARIA 50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	NOTARIA 50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	NOTARIA 50	2016/11/01	02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 900,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES	: 224,731,283.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 7450078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
TELEFONO : 7450071
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
TELEFONO : 7450084
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO : 7450022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : carrera 56 No. 4G - 77
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

VILLAS
MATRICULA : 01168748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO COMERCIA
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 7450037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

MATRICULA : 01230748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
MATRICULA : 01881978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
TELEFONO : 7450687
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01921934
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08
TELEFONO : 7450681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115
TELEFONO : 7450653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02041224
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02102557

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105
TELEFONO : 7430793
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02336413
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS
TELEFONO : 7431673
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02374669
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124
TELEFONO : 7421534

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23
TELEFONO : 7561606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411
TELEFONO : 7470338
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498114
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103
TELEFONO : 7469935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02535279
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04
TELEFONO : 7469083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02600712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63
TELEFONO : 7440013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02699355
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65
TELEFONO : 8810887
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736880
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02740693
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 3904203
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV VILLAS
MATRICULA : 02752136

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57
TELEFONO : 3906557
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888772
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
TELEFONO : 7421650
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888917
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104
TELEFONO : 7442635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888932
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211
TELEFONO : 8400254
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 2[illegible] de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 7314207	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: *Proceso* ***EJECUTIVO*** *de* ***BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.*** *vs.*
HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO,** inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** con base en el(los) pagaré(s) No(s)**. 6000000376 JUNTO CON PRENDA DE VEHICULO PLACAS HCT099.**

La abogada queda facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

Del Señor Juez,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C.C. No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima)

Acepto,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1825964697EE8

26 DE MARZO DE 2018 HORA 14:20:47

AA18259646 PAGINA: 1 de 15

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 12,216,926,244,812

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

1.572 15-III-1.994 5 STAFE BTA 25-III-1994 NO.442.149
0.978 12-III-1.997 5 STAFE BTA 21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA 23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	NOTARIA 23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA 23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA 23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	NOTARIA 23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA 18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA 23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	NOTARIA 50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	NOTARIA 50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	NOTARIA 50	2016/11/01	02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 900,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES	: 224,731,283.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 7450078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
TELEFONO : 7450071
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
TELEFONO : 7450084
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO : 7450022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : carrera 56 No. 4G - 77
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

VILLAS
MATRICULA : 01168748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO COMERCIA
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 7450037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

MATRICULA : 01230748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30
TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
MATRICULA : 01881978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
TELEFONO : 7450687
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01921934
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08
TELEFONO : 7450681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115
TELEFONO : 7450653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02041224
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02102557

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105
TELEFONO : 7430793
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02336413
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS
TELEFONO : 7431673
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02374669
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124
TELEFONO : 7421534

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23
TELEFONO : 7561606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411
TELEFONO : 7470338
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498114
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103
TELEFONO : 7469935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02535279
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04
TELEFONO : 7469083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02600712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63
TELEFONO : 7440013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02699355
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65
TELEFONO : 8810887
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736880
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02740693
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 3904203
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV VILLAS
MATRICULA : 02752136

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57
TELEFONO : 3906557
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888772
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
TELEFONO : 7421650
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888917
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104
TELEFONO : 7442635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888932
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211
TELEFONO : 8400254
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 7314[illegible]7	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8064743117607707

Generado el 26 de marzo de 2018 a las 11:33:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENCABEZAMIENTO

1. Pagaré número: 6000000376
2. Deudor (es): RAMIREZ ANTIVAR HARRYM C.C 80.063.027
3. Ciudad: BOGOTA
4. Capital: $ 12,844,773 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.
5. Intereses Remuneratorios: $ 1,180,777 UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE
6. Intereses Por Mora: $ 1,064,488 UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, Gastos de cobranza: $ 2.693.571 DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE
7. Fecha de Vencimiento: 24/01/2018
8. Lugar y Fecha de otorgamiento: BOGOTA, 10/07/2013

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco)** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(3)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco,** la suma señalada en el numeral **(4)** del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(mos), las sumas señaladas en los numerales **(5)** y **(6)** del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(mos) el día indicado en el numeral **(7)** del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el Banco sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas, así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude el **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: **(1)** El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. **(2)** El espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del(de los)

identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el(los) firmante(s) de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obramos) a través de apoderado. **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquirencias y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al **Banco,** en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "la Ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el **Banco** ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco.** (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco.** (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de notificación adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco,** de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: Harynul Ramirez.
C.C. O NIT. DEUDOR 9006302?
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio	☑
Representante Legal	☐
Apoderado	☐

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR:
C.C. O NIT. DEUDOR
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre Propio	☐
Representante Legal	☐
Apoderado	☐

CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA A FAVOR DEL ACREEDOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Entre los abajo firmantes:

(I) BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, establecimiento de crédito, legalmente constituido, domiciliado en Bogotá, con NIT 860.035.827-5, representado en este acto por la sociedad **PREMIER CREDIT S.A.S,** sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, con NIT No. 900.491.651-5, legalmente representada por su Gerente de Operaciones **JUAN FERNANDO ACOSTA ACOSTA,** según poder especifico otorgado por documento privado, que hace parte integral del presente contrato, quien para todos los efectos de este contrato se denominara **EL ACREEDOR PRENDARIO,**

(II) Nombre: RAMIREZ ANTIVAR HARRYM
REGLA GENERICA: 80,063,027
Domicilio: BOGOTA D.C.
Dirección: CR 52 A NO. 134A - 56 APTO 205
Teléfono: 3103102431 - 6126680
Calidad en la que Actúa:
Nombre Propio _____ Apoderado _____

Banco AV Villas
0214907447

quién (es) para todos los efectos de este contrato se denominará(n) el **DEUDOR PRENDARIO,** hemos convenido celebrar un contrato de **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y principalmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye **PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA A FAVOR DE EL ACREEDOR PRENDARIO**, sobre el siguiente vehículo de su propiedad:

MARCA:	DODGE
LINEA:	JOURNEY SE
CLASE:	CAMIONETA
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON
TIPO DE SERVICIO:	PARTICULAR
SERIE:	3C4PDCAB8DT644584
CHASIS:	3C4PDCAB8DT644584
MOTOR:	NO APLICA
MODELO:	2013
COLOR:	ROJO
PLACAS:	TL

PARAGRAFO PRIMERO. La prenda se extiende a todas las partes y accesorios de los bienes objeto del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEUDOR PRENDARIO autoriza de manera expresa e irrevocable a **EL ACREEDOR PRENDARIO** para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la tarjeta de propiedad del vehículo, la información contenida en la tarjeta de propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya lo acepta **EL DEUDOR PRENDARIO**, que la tarjeta de propiedad forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: Se pacta que la presente prenda garantiza a **EL ACREEDOR PRENDARIO** la obligación en los términos indicados en la presente prenda, hasta por la suma de CINCUENTA*Y*NUEVE*MILLONES*NOVECIENTOS*NOVENTA*MIL* **PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 59,990,000 M/CTE),** por principal, siendo entendido que la garantía respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino además los correspondientes intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, sin que estos últimos y demás accesorios se computen para efectos del límite antes señalado, hasta por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

PARAGRAFO: No obstante, la cuantía a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes expresamente manifiestan que han convenido que para todos los efectos legales, la preferencia, prelación y privilegio de la prenda en favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** se extienda: (i) En el caso de una dación en pago del bien gravado hasta

por el valor total por el cual se convenga la dación en pago; (ii) En el evento de una enajenación del bien hasta el precio total de la enajenación; (iii) En caso de juicio o de que el bien gravado sea rematado hasta por el valor total del bien o hasta el valor total por el cual sea rematado el bien gravado, según el caso; (iv) En cualquier otra circunstancia hasta el valor comercial del bien gravado.

TERCERA: Sin perjuicio de los desplazamientos propios de su naturaleza y la destinación **EL DEUDOR PRENDARIO** se obliga a mantener el vehículo en la ciudad que corresponda a la del domicilio del deudor.

PARAGRAFO: Durante la vigencia de la prenda, el elemento gravado deberá permanecer en el domicilio citado, so pena de incurrir en la responsabilidad y sanciones previstas en el artículo 1213 del Código del Comercio. Cuando sea necesario para su uso o para cualquier otro fin su traslado a una ciudad distinta a la señalada, **EL DEUDOR PRENDARIO** deberá obtener autorización de **EL ACREEDOR PRENDARIO.**

CUARTA: **EL DEUDOR PRENDARIO** podrá utilizar el bien objeto del presente contrato para sus actividades propias, así como para las actividades conexas y complementarias, conservará la tenencia del bien gravado, pudiendo servirse de ellos en el uso común de los de su clase, con las obligaciones y responsabilidades del depositario remunerado y se obliga a atender con la diligencia y cuidado ordinario la custodia, conservación y mantenimiento de dicho bien debiendo responder hasta de la culpa leve. Tales obligaciones comprenden las de realizar el mantenimiento y las reparaciones que la naturaleza del bien exija o la técnica aconseje, sin perjuicio de los que **EL ACREEDOR PRENDARIO** sugiera directa o indirectamente para mantenerlos en buen estado de funcionamiento dentro de la vigencia de la prenda.

PARAGRAFO.- En caso de que, durante la vigencia de la prenda, **EL DEUDOR PRENDARIO** haga reparaciones en el bien pignorado, o introduzcan aditamentos o nuevos implementos, se pacta que las piezas, repuestos etc., forman parte integrante de la garantía, en calidad de accesorios, aún cuando no aparezcan relacionados en el presente contrato, en la medida en que formen una unidad operativa con el vehículo.

QUINTA: **EL DEUDOR PRENDARIO** declara que los bienes dados en prenda son de su exclusiva propiedad, se hallan en su poder y que se encuentran libres de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, tales como embargos, pleitos, pacto de reserva de dominio, que no se encuentran gravados a favor de terceros y sobre ellos conserva la tenencia.

SEXTA: EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a permitir a **EL ACREEDOR PRENDARIO**, o a la persona que éste designe, la inspección del bien pignorado, cuando a juicio de este o de mutuo acuerdo lo estimen conveniente, previo aviso que para tal efecto dará **EL ACREEDOR PRENDARIO** a la dirección registrada por **EL DEUDOR PRENDARIO** y que corresponde a la indicada en la primera parte del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL DEUDOR PRENDARIO** dejare de cumplir alguna o algunas de las obligaciones asumidas o se constituye en mora de una cualquiera de las cuotas estipuladas en los pagarés o documentos que suscriba o se empleare el bien en forma perjudicial o peligrosa para los intereses de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, habrá lugar a la entrega a **EL ACREEDOR PRENDARIO** del bien dado en prenda y detallado en la cláusula primera de este contrato, sin perjuicio de las acciones pertinentes a que haya lugar; sin necesidad de requerimientos previos a los cuales desde ya renuncia **EL DEUDOR PRENDARIO.**

OCTAVA: Que **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá dar por vencidos todos los plazos estipulados y proceder judicial o extrajudicialmente y exigir el pago inmediato de todas las obligaciones pendientes con sus accesorios, haciendo efectiva la presente garantía, fuera de las causas legales y de los eventos de aceleración en los pagos previstos en los respectivos títulos, pagarés, documentos de deuda, suscritos por **EL DUDOR PRENDARIO** si ocurre cualquiera de estos eventos **a)** Si fuere perseguido judicialmente el bien pignorado, **b)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** cambia el lugar de ubicación del bien dado en prenda sin mediar autorización por parte de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, **c)** Si se encontrare que el bien descrito en la cláusula primera de este contrato estaba gravado con anterioridad a la fecha del presente documento o no era de propiedad de **EL DEUDOR PRENDARIO, d)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones amparadas por esta garantía, **e)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** incumple una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, **f)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no permite la inspección del bien objeto de este contrato a **EL ACREEDOR PRENDARIO, g)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** pierde la titularidad del bien objeto de la prenda o la posesión material del mismo, **h)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** daña, no repara o conserva en debida forma y de acuerdo con las exigencias técnicas el bien pignorado, **i)** si **EL DEUDOR PRENDARIO** enajenare el bien pignorado, **j)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** grava con prenda el bien pignorado, sin perjuicio de las acciones penales que pueden ejercer **EL ACREEDOR PRENDARIO, k)** Si **EL DEUDOR PRENDARIO** no mantiene al día el pago de los impuestos, tasas, seguros, etc., a que haya lugar.

NOVENA: EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a contratar con una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País un seguro mínimo contra: perdida parcial o total por hurto, Perdida parcial o total por daños, Terremoto, temblor, erupción volcánica, **por el 100% del valor comercial del vehículo**, Responsabilidad Civil, seguro que deberá permanecer vigente durante todo el término en que el bien esté gravado y una cláusula de renovación automática, en la cual **EL ACREEDOR PRENDARIO** deberá aparecer como primer beneficiario.

PARAGRAFO PRIMERO. Aún cuando la garantía extendida sobre el bien objeto del presente contrato se encuentran cedidas a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO,** en caso de siniestro **EL DEUDOR PRENDARIO** cede a **EL ACREEDOR PRENDARIO** el valor del monto de las indemnizaciones que llegare a pagar la compañía de seguros hasta la cantidad que fuere necesaria para cubrirle, el saldo pendiente de la deuda y si llegaré a quedar un saldo insoluto se obliga a su pago directamente.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el seguro mencionado en la presente cláusula no sea renovado por cualquier causa, **EL ACREEDOR PRENDARIO** está facultado para tomar por cuenta de **EL DEUDOR PRENDARIO** las pólizas que garanticen los mismos riesgos mencionados en la presente cláusula, en la que sea beneficiario, quedando obligado **EL DEUDOR PRENDARIO** a reembolsar a **EL ACREEDOR PRENDARIO** las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con sus intereses a la tasa máxima legal autorizada, intereses liquidados desde el día en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** efectúe el pago y hasta cuando reciban el respectivo reembolso. Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en el que haya de pagarse la primera y/o única cuota de amortización con posterioridad a la fecha en que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hubiere pagado la prima de seguro. Prestará merito ejecutivo el presente contrato, para la exigencia de estas sumas.

DECIMA: EL DEUDOR PRENDARIO declara además: **a)** Que desde ahora acepta cualquier traspaso o cesión que **EL ACREEDOR PRENDARIO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, **b)** Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento de secuestre que hiciere **EL ACREEDOR PRENDARIO, c)** Que el presente gravamen prendario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de **EL DEUDOR PRENDARIO**, por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietario del bien pignorado, **d)** Que renuncia a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO** a todo requerimiento derivado de actuaciones que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas, **e)** Que por el simple hecho del otorgamiento de esta garantía, **EL ACREEDOR PRENDARIO** no contrae obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a **EL DEUDOR PRENDARIO** préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento del presente contrato o que se contrajeren con posterioridad a él y tampoco implica transacción o desistimiento. **f)** Que el gravamen prendario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en que consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, comisiones y demás términos de pago.

DECIMA PRIMERA: - EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y por los daños, perjuicios, lucro cesante e indemnizaciones de cualquier índole, que tenga como causa la operación del bien pignorado.

DECIMA SEGUNDA: EL DEUDOR PRENDARIO no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte, sin la autorización expresa y por escrito de **EL ACREEDOR PRENDARIO**, quien podrá negarla sin la necesidad de invocar motivos, y sus decisiones no serán susceptibles de reclamos, ya que el contrato se celebra en consideración a las personas que lo suscriben.

DECIMA TERCERA. El presente contrato se encontrará vigente mientras subsistan obligaciones a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**.

DECIMA CUARTA. EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a registrar el presente contrato ante el Servicio Integrado de Movilidad y aportar la fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad en las cual conste la inscripción del presente gravamen a favor de **EL ACREEDOR PRENDARIO**

DECIMA QUINTA. Son de cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO** todos los gastos que se causen con el otorgamiento y posterior cancelación del presente contrato, su registro, timbre, cancelación y anotaciones, inspecciones, seguros, así como los que se generen por cobro judicial o extrajudicial de las obligaciones que este contrato garantiza.

25

DECIMA SEXTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, **EL ACREEDOR PRENDARIO** podrá pedirle a **EL DEUDOR PRENDARIO** que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que EL **ACREEDOR PRENDARIO** le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo de **EL DEUDOR PRENDARIO,** aunque haya plazo pendiente para el pago.

Para constancia se suscribe en Bogotá a los 29 de Junio de 2013

El Acreedor Prendario,

BANCO AV VILLAS
NIT 860.035.827-5

KATIA CALDERON BROWN
Nombre del apoderado
Tipo y No. Identificación
51.563.623

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: Laryne Ramirez.
CEDULA No 80063027
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
Nombre Propio ☑
Representante Legal ☐
Apoderado ☐

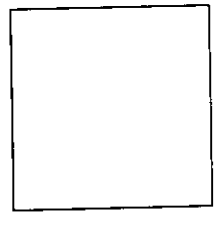

FIRMA:
NOMBRE DEUDOR: _____
CEDULA No _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:
C.C. DE QUIEN FIRMA:
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:
Nombre Propio ☐
Representante Legal ☐
Apoderado ☐

Certificado de tradición

Nro. CT560068494

El vehículo de placas HCT099 tiene las siguientes características:

Placa:	HCT099	**Clase:**	CAMIONETA
Marca:	DODGE	**Modelo:**	2013
Color:	ROJO		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	-
Chasis:	3C4PDCAB8DT644584	**Línea:**	JOURNEY SE
VIN:	3C4PDCAB8DT644584	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2400	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482011000265148 con fecha de importación 17/04/2013, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Propietario(s) Actual(es)

HARRYM RAMIREZ ANTIVAR.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560068494

Dado en Bogotá, 08 de febrero de 2018 a las 10:15:46
A solicitud de: BETTY FAJARDO LANCHEROS con C.C. C51809678 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

28

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

ESMERALDA PARDO CORREDOR, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS con domicilio principal en Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C., identificada con el NIT No. 860.035.827-5, con dirección de correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.cosegún poder especial que me ha conferido su representante legal doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C., dirección de correo electrónico CastellanosML@bancoavvillas.com.co presento **DEMANDA EJECUTIVA** de **MINIMA CUANTIA** en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com, para que mediante el procedimiento que establece el Título Unico Capítulo I Sección Segunda del C. G. del P., se resuelva:

PRETENSIONES

PRIMERA.-Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** y en contra de **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** en la forma prevista de los Arts. 430 y 431 del C. G. del P., por las siguientes cantidades:

I. Por el Pagare No. **6000000376**

1. **Por $12.844.773,oo M/CTE**, correspondiente al valor del capital.

2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interés remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

3. **Por $1.180.777,oo M/CTE,** correspondiente al valor de los intereses remuneratorios causados en el periodo comprendido entre el 17 de DICIEMBRE de 2016 al 23 de ENERO de 2018.

4. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

SEGUNDA-. En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:

29

HECHOS

I. Por el Pagare No. **6000000376**

1. El(la) señor(a) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** constituyó el contrato de prenda sobre el vehículo de su propiedad de placas **HCT099** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

2. El(la) señor(a) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027**, de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava del contrato de prenda se constituye en mora de la obligación que aquí se ejecuta; también de la causal de aceleración del plazo.

3. De acuerdo a la cláusula segunda del citado ***contrato de prenda***, la prenda tiene por objeto garantizar al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** no solo los capitales hasta la suma allí indicada, sino además los correspondientes, intereses, seguros y gastos de cobranza si fuere el caso, en consonancia con el literal f) de la cláusula decima del ***contrato de prenda,*** donde se pactó que el gravamen prendario que se constituyó, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contenidas en los documentos donde consten tales deudas .

4. Según el documento de **Pagaré No. 6000000376** el (los) señor (es) **HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027,** autorizó el diligenciamiento de los espacios en blanco conforme al numeral 7) donde se encuentra inserta la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré conforme al Art. 622 del Código de Comercio, en los siguientes términos:

   "....

1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco.
2) El espacio del deudor u obligado se diligenciará con el nombre e identificación del beneficiario del crédito; es decir el firmante de éste pagaré ....
3) El espacio correspondiente a ciudad se diligenciará con aquella en la que hemos otorgado éste pagaré
4) El espacio correspondiente al "Valor capital" se diligenciará con la suma de dinero a mi cargo por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, etc .. (Resaltado y subrayado fuera del texto)
5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, este adeudando al Banco el día en que sea diligenciado el pagaré. (Resaltado y subrayado fuera del texto)

   "....

5. En ese orden de ideas en lo que respecta al valor del capital solicitado en el numeral 1) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero a cargo de la demandada por concepto del préstamo otorgado a la fecha en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 24 de ENERO de 2018. Por su parte en lo que respecta al valor de los intereses remuneratorios solicitado en el numeral 3) de las pretensiones de la demanda corresponde a la suma de dinero por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo, adeudados al **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** el día en que fue diligenciado el pagaré; es decir el 24 de ENERO de 2018.

6. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias, a partir de la presentación de la demanda.

7. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma liquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 28 Numeral 3° del C. G. del P.), por la naturaleza del proceso (Art. 422 del C.G. del P.), así como la cuantía de las pretensiones (Art. 26 Num. 1 del C. G. del P).

Se trata de un proceso de **MINIMA CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan inferiores a $31.249.680,oo.

DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 82 y ss; 422 al 447 del Código General del Proceso y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

1) Poder que me ha conferido la representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
2) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 6000000376** otorgado el 10 de JULIO de 2013 junto con la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré.
3) Contrato de prenda de vehículo.
4) Certificado de tradición del vehículo de placas **HCT099**
5) Certificado de la Cámara de Comercio, que acredita la existencia y representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
6) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 89 del C. G. del P. presento:

a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.
c. Copia de la demanda para el archivo y anexos para el traslado de la misma en medio magnético.

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Representante Legal: Doctora **MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 10 N° 27-27 Piso 11 Edificio Bachué en Bogotá D.C. Dirección de correo electrónico CastellanosML@bancoavvillas.com.co

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com.

PARTE DEMANDADA, HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027 con domicilio en la **CRA 52 A #134 A – 56 AP 205, CL 109 #18 B – 31 OF 202 SANTA PAULA, CRA 14 A #118 A – 21, CRA 8 B #107-38, CRA 14 N #118 A – 00 AP 204 en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 26 A – 47 Piso 1 en Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

PARTE DEMANDADA, HARRYM RAMIREZ ANTIVAR C.C. No. 80.063.027 con domicilio en la **CRA 52 A #134 A – 56 AP 205, CL 109 #18 B – 31 OF 202 SANTA PAULA, CRA 14 A #118 A – 21, CRA 8 B #107-38, CRA 14 N #118 A – 00 AP 204 en BOGOTA D.C.** Dirección de correo electrónico: harrym@correomps.com

APODERADA ESPECIAL: Carrera 13 No. 32-93 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3405560-3405593 en Bogotá D.C. Con dirección de correo electrónico: epardoco@yahoo.com

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **DEICY YAMILE RODRIGUEZ JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.502.090 de Funza (Cundinamarca), **SERGIO ANDRES BERNAL RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1031164043 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía **52.710.463 de Bogotá D.C., JUANITA KATHERINE BARRAGAN TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1070609389 de Girardot (Cundinamarca), **SANDRA NAYIBE CHAPARRO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.357.785 de Bogotá D.C., **JOSE ESTEBAN URREGO PARRAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.440.074 de Bogotá D.C., **MARIA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023965625 de Bogotá D.C., para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No.79.450 del C.S.J.

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Consejo Superior de la Judicatura

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
10/08/2016 10:51:36a. m

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

FECHA NUEVA PRESENTACION
13/04/2018

SECUENCIA:. 63788

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

IDENTIFICACION:	NOMBRE :	APELLIDOS:	TIPO DE PARTE
8600358275	BANCO AV VILLAS		01
51775463	ESMERALDA PARDO CORREDOR		03

OBSERVACIONE:

FUNCIONARIO DE REPARTO

dvalencv

63788

Sandra Patricia Chinchilla Díaz

v. 2.0 **MFTS**

TOS

33

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: **16 DE ABRIL DE 2018**

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL
C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL DE LAS PARTES

TITULO EJECUTIVO ***LETRA:*** ☐ ***CHEQUE:*** ☐ ***ESCRITURA:*** ☐
CONTRATO: ☒ ***PAGARE:*** ☒ ***FACTURA(S):*** ☐
CUOTAS DE ADMINISTRACION: ☐

CAMARA DE COMERCIO ☒
ACTA DE CONCILIACION ☐
SOLICITUD DE ENTREGA ☐
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ☐
CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO ☐
CERTIFICADO DE TRADCION INMUEBLE ☐
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES ☐
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA ☐

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO ☒

ACCION DE TUTELA ☐

COPIAS

ARCHIVO ☒
TRASLADO ☒
MEDIDAS CAUTELARES ☐

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

AL DESPACHO HOY: **17 DE ABRIL DE 2018**

_____

34.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, 03 MAY 2018

REF: 2018-00505-00.

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo quirografario de mínima cuantía a favor de **Banco Comercial Av. Villas** y en contra de **Harrym Ramírez Antivar,** por las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré allegado como base de recaudo:

Pagaré número 6000000376.

1.1.- Por la suma de $ 12´844.773.oo por concepto de capital vencido y no pagado

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral anterior (1.1.), desde la presentación de la demandada y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

1.3.- Por la suma de $ 1´180.777.oo por concepto intereses moratorios causados desde el 17 de diciembre de 2016 al 23 de enero de 2018.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).

4.- Se le reconoce personería a la abogada Esmeralda Pardo Corredor, para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato allegado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

Bogotá, 18 de Mayo de 2018

35

Guia No...266581

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 266581 del 15 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Mayo del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO **No.** 2018-505
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** HARRYM RAMIREZ ANTIVAR

Destinatario: HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
Dirección de destino: CRA 14A # 118A-21
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: LUIS VALLEJO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 337 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 17 de Mayo del 2018 **Hora**: 10:35

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Mayo del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Bogotá, 18 de Mayo de 2018

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...266581 35

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 266581 del 15 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Mayo del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO **No.** 2018-505
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** HARRYM RAMIREZ ANTIVAR

Destinatario: HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
Dirección de destino: CRA 14A # 118A-21
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: LUIS VALLEJO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 337 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 17 de Mayo del 2018 **Hora**: 10:35

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Mayo del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Bogotá, 18 de Mayo de 2018

35

Guia No...266581

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 266581 del 15 de Mayo de 2018 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **17 de Mayo del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO **No.** 2018-505
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** HARRYM RAMIREZ ANTIVAR

Destinatario: HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
Dirección de destino: CRA 14A # 118A-21
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: LUIS VALLEJO
Identificado con la C.C. o Placa No. : 337 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 17 de Mayo del 2018 **Hora**: 10:35

Esta Certificación se expide a los 18 días del mes de Mayo del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 201
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 266581

REMITENTE	
FECHA DE ENVIO	15 05 2018
NOMBRE	Jdo 3 Civil Municipal
DIRECCIÓN	Kr 10 # 14-33 P55
CIUDAD	Bogotá

DESTINATARIO	
NOMBRE	Harnym Ramirez Antivar
DIRECCIÓN	Kr 14A # 118A-21
CIUDAD	Bogotá

Artículo	291	OFICIO ☐	PROCESO No. 2018-505
ANEXOS DEMANDA ☐	AUTO ADMISORIO ☐	MANDAMIENTO DE PAGO ☐	
Fecha Autos		Asesor OF	
Enviado por	EP	8500	

Recibido a Satisfacción por

Luis Vallejo 557

17 MAY 2018 10:34

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones com o al teléfono: 334 70 22

37

JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, piso 5°

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.

Señor(a)
Nombre **HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR**
Dirección **CRA 14 A #118 A – 21**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

08 – 05 - 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2018-505	**EJECUTIVO QUIROGRAFARIO**	**03 05 2018**

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	**HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 _**X**_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

0638

Señor:
JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo quirografario de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
RAD No. 2018-505
ASUNTO: NOTIFICACION EFECTIVA ART 291 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente adjunto las notificaciones efectivas de conformidad al Art 291 del CGP, así:

1. Recibos de los correos guía No(s). **2266581** para el envío de los citatorios por la empresa de correo **INTERPOSTAL.**
2. Copias de los citatorios cotejados y sellados por dicha empresa de correo.

Cordialmente.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 267827 AC

FECHA DE ENVIO 01/06/2018

REMITENTE
NOMBRE Juzg 3 Civil Mpal
DIRECCIÓN Kr 10 #14-33 Pss CIUDAD Bogotá

DESTINATARIO
NOMBRE Harrym Ramirez Antivar
DIRECCIÓN Kr 14A # 118A-21 CIUDAD Bogotá

Artículo	292	OFICIO ☐	PROCESO No. 2018-505
ANEXOS DEMANDA ☐	AUTO ADMISORIO ☐	MANDAMIENTO DE PAGO ☒	
Fecha Autos		Asesor OF	
Enviado por EP		8500	

Recibido a Satisfacción por
Emer Saez
PL 809 (V)

01 JUN 2018 1:00

MOTIVO DE DEVOLUCION
- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318 3 - CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 05 de Junio de 2018

Guia No ... 267827

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

01

Respetuosamente al Señor(a) Juez TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 267827 del 1 de Junio de 2018 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **1 de Junio del 2018** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO **No.** 2018-505
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** HARRYM RAMIREZ ANTIVAR

Destinatario: HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
Dirección de destino: CRA 14A # 118A-21
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: EMER SAENZ
Identificado con la C.C. o Placa No. : 809 **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 1 de Junio del 2018 **Hora**: 16:00

Esta Certificación se expide a los 05 días del mes de Junio del 2018

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

41

JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, piso 5°

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)
Nombre **HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR**
Dirección **CRA 14 A No. 118 A - 21**
BOGOTA D.C.

Fecha:
DD MM AAAA

25 – 05 - 2018

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2018-505	**EJECUTIVO QUIROGRAFARIO**	**03 05 2018**

Demandante	Demandado
BANCO COMERCIAL AV VILLAS	**HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día tres (03) mes mayo del año 2018, profirió mandamiento ejecutivo ___**X**___, aclaración y/o corrección del mandamiento ejecutivo _____, ordenó citarlo ____.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Parte interesada

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
01 JUN 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

PA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, 03 MAY 2018

42

REF: 2018-00505-00.

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE**:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo quirografario de mínima cuantía a favor de **Banco Comercial Av. Villas** y en contra de **Harrym Ramírez Antivar,** por las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré allegado como base de recaudo:

Pagaré número 6000000376.

1.1.- Por la suma de $ 12´844.773.oo por concepto de capital vencido y no pagado

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral anterior (1.1.), desde la presentación de la demandada y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

1.3.- Por la suma de $ 1´180.777.oo por concepto intereses moratorios causados desde el 17 de diciembre de 2016 al 23 de enero de 2018.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).

4.- Se le reconoce personería a la abogada Esmeralda Pardo Corredor, para que actúe como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato allegado.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERTO FERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Licencia Mintic No. 001295 del 24 de junio de 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 55
Hoy 14 MAY 2018
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
01 JUN 2018
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Señor:
JUZGADO TERCERO (03°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR
***RAD No.* 2018-505**
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío No. **267827** del aviso judicial a los demandados y/o acreedor **HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **HARRYM RAMÍREZ ANTIVAR,** en los términos del Art. 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, Señor Juez, dígnese proceder de conformidad, dictando la correspondiente sentencia.

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

PA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, 06 AGO 2018

46

REF: 2018-00505-00.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, y toda vez que la parte demandada no propuso excepciones, procede el Despacho a emitir la decisión que en derecho corresponde, previos los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito sometido a reparto el 13 de abril de 2018 (fl. 32, cdno. 1), Banco Comercial Av. Villas S.A, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva quirografaria de mínima cuantía en contra de Harrym Ramírez Antivar.

2.- A través de proveído de 03 de mayo de 2018 (fl. 34, cdno. 1) decisión que le fue notificada a los demandados conforme a los articulo 291 y 291 *ibídem* (fls. 35 a 45), quienes guardaron silencio dentro del término de traslado.

II. CONSIDERACIONES

1.- Los requisitos indispensables para proferir esta decisión se encuentran reunidos y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

2.- El inciso segundo del artículo 440 del Código General del Proceso, dispone que si no se proponen excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se cautelen, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, realizar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

3.- En el caso concreto, la parte demandada no acreditó el pago de la obligación reclamada, así como tampoco planteó excepciones.

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2018-505

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada 06-08-2018, en la forma que sigue:

CONCEPTO	*VALOR*
Agencias En Derecho F 46 C 1	*$750.000.00*
Notificaciones	*$17.000.00*
Póliza	*$00.000.00*
Registro embargos	*$00.000.00*
Auxiliar de la justicia curador	*$000.000.00*
Liquidación 2 instancia	*$00.000.00*
Publicaciones	*$00.000.00*
.Honorarios Auxiliar justicia secuestre	*$000.000.00*
TOTAL	***$767.000.00***

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 21 AGO 2018

REF: 2018 - 00505 -00.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de costas militante a folio 47 del paginario.

Notifíquese,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 103
Hoy 22 AGO 2018.
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

LANC

Liquisoft

PROCESO	2018-505
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS
DEMANDADO	HARRYM RAMIREZ ANTIVAR

										DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
13-04-2018	13-04-2018	0	30,72%	12.844.773	12.844.773	0,00	12.844.773,00	0,00	1.180.777,00	14.025.550,00	0,00	0,00
13-04-2018	30-04-2018	18	30,72%		12.844.773	169.753,14	13.014.526,14	0,00	1.350.530,14	14.195.303,14	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		12.844.773	291.851,42	13.136.624,42	0,00	1.642.381,56	14.487.154,56	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		12.844.773	280.494,45	13.125.267,45	0,00	1.922.876,01	14.767.649,01	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		12.844.773	286.700,70	13.131.473,70	0,00	2.209.576,71	15.054.349,71	0,00	0,00
01-08-2018	23-08-2018	23	29,91%		12.844.773	211.872,15	13.056.645,15	0,00	2.421.448,86	15.266.221,86	0,00	0,00

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

3 FO. 92
L.C.S.

REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
No. 2018-505
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ESMERALDA PARDO CORREDOR, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito ejecutado, acorde al mandamiento de pago y sentencia proferida; la cual arrojó un valor total de **$15.266.221,86;** así:

TOTAL LIQUIDACION PAGARE 6000000376	**$15.266.221,86**

En consecuencia Señor Juez, dígnese proceder de conformidad,

Cordialmente,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogota
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

JB

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. **074** Fecha: **29-08-2018** Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 003 **2016 01437**	Ejecutivo Mixto	CARROLACIL DE COLOMBIA S.A.S.	JHON ALEXANDER BAUTISTA GONZALEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018
11001 40 03 003 **2017 00910**	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JAIRO NIETO BOLIVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018
11001 40 03 003 **2017 01437**	Ejecutivo con Titulo Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018
11001 40 03 003 **2017 01498**	Ejecutivo Singular	MARIA ISABEL VALCARCEL OLIVEROS	DAVID ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018
11001 40 03 003 **2018 00214**	Divisorios	JORGE HUMBERTO NIÑO PARRA	KAREN NIÑO RAMIREZ	Traslado Art. 370 C.G.P.	30 08 2018	05 09 2018
11001 40 03 003 **2018 00347**	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	SILVIA LILIANA ARIAS VALENCIA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018
11001 40 03 003 **2018 00505**	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	HARRYM RAMIREZ ANTIVAR	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	30 08 2018	03 09 2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 29-08-2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

SECRETARIO

52

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.
HARRYM RAMIREZ ANTIVAR
RAD No. 2018-505
Asunto: Autorización expresa

ESMERALDA PARDO CORREDOR, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto a su Despacho que **AUTORIZO** a **MARTHA LUCIA LOPEZ RODRIGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.462.786 de Bogotá, para la revisión del proceso, retire copias auténticas e informales, oficios, avisos, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha ante los inspectores de policía, con respecto a comisorios y demás funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

La anterior **AUTORIZACIÓN,** la suscribo bajo la gravedad de **JURAMENTO** y de mi responsabilidad, a los 27 días del mes de AGOSTO de 2018.

Del Señor Juez,

ESMERALDA PARDO CORREDOR
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
T.P. No. 79.450 del C.S.J.
Elaboro: SB

154

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 SEP 2018

REF: 2018-00505-00.

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de $15´266.221,86

Notifíquese y cúmplase,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy 11 SEP 2018
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Luz

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	04/12/2018 3:33:21 PM
AMONRROY	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041003	110014003003 JUZ 003 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	30/11/2018 06:21:54 AM
							CAMBIO CLAVE:	19/11/2018 09:27:30
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 04/12/2018 03:39:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80063027

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 7/12/18

[redacted]

JUZGADO ORIGEN	3 Civil Municipal
NÚMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 03 20 18 00 5 0 5 00

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco comercial AV villas
DEMANDADO	Harry Ramirez Antual

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	55	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	10	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignanta (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X | NO

ELABORÓ	REVISADO Y APROBADO POR
Jenn Mary Henry Rincón	
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

57

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/Ene/2019 Página: 1

11-001-40-03003-2018-00505-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	004	2301	24/Ene/2019

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
80063027	HARRYM RAMIREZ ANTIVAR	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

003-2018-00505-00- J. 04 C.M.E.S

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 57

FECHA: 5/7/22